

# Influencias, adaptaciones y plagios en Nebrija: el capítulo *De ordine partium orationis de las Introductiones latinae*

Marco A. Gutiérrez

Universidad del País Vasco / Euskal Herria Unibersitatea

## 1. Introducción

Hay en las *Introductiones Latinae* (en adelante *IL*) de Nebrija un breve capítulo (de una página, en el mejor de los casos) intitulado<sup>1</sup> *De ordine partium orationis* que apenas si ha merecido la atención de los estudiosos modernos. Sin embargo, tanto por su contenido, como por los indicios que ofrece sobre el método utilizado por Nebrija para añadir materiales nuevos a los antiguos y, particularmente, acerca del modo en que hace uso de sus fuentes resulta de particular interés.

En efecto, en un breve trabajo sobre dicho capítulo que ha escrito Ricardo Escavy<sup>2</sup> a propósito de su aparición en las *IL* comenta: «ignoro de momento cuándo escribió Nebrija «De ordine partium orationis», puesto que en las numerosas ediciones que se hicieron de las *Introductiones Latinae* sólo aparece en la ya mencionada de Venecia, de 1512». Nos parece llamativo que Escavy señale que la única edición donde aparece el capítulo que nos viene ocupando sea la de Venecia (de 1512, realizada por el impresor A. De Zannis de Portesio), pues nosotros hemos podido comprobar que existen ediciones anteriores y posteriores donde también se incluye. Así, entre otras, en las de Arnao Guillén de Brocar de Logroño (31 de mayo de 1508, y las de 10 y 30 de octubre de 1510), o en la de Jacques Maillet de Lyon (1515).

Es cierto que no todas las ediciones de las *IL* donde aparece el *De ordine partium orationis* están datadas con exactitud, pero este problema y otros directamente relacionados con él los tra-

---

1. Debemos señalar, no obstante, que en los Índices iniciales de las diversas obras a veces aparece enunciado de diferente manera; así, en la véneta de 1512 leemos «Partium orationis structura siue ordo»; pero en la logroñesa de 1513 encontramos «De ordine partium orationis quam vocant constructionem».

2. Cf. Ricardo ESCAVY, «El orden de palabras en la gramática de Nebrija», en *Actas del Congreso internacional de historiografía lingüística. Nebrija V Centenario* (eds. Ricardo Escavy, José Miguel Hernández Terres y Antonio Roldán), Murcia, Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad, 1994, I, 227.

3. Cf. el apartado 6.

taremos con mayor detalle más adelante<sup>3</sup>. Ahora nuestro objetivo fundamental será el rastreo de sus fuentes directas. Por ello, la tarea que más nos urge es la de establecer en qué momento dicho capítulo fue incorporado a las *II*, toda vez que no está documentado en las diversas ediciones ni de la primera ni de la segunda redacción. Se trata, por lo tanto, de una añadidura realizada en alguna de las ediciones de la tercera redacción. De acuerdo con los datos que hemos podido recoger, dicho capítulo aparece en la edición de Logroño de Arnao Guillén de Brocar de c. 1505? (Logroño) y en la de Barcelona de Juan Luschner de 1505. Sin embargo, no lo hemos encontrado en la de Logroño de 1503 realizada por Arnao Guillén de Brocar. Los datos precedentes nos hacen suponer que bien pudiera haberse producido tal añadidura por primera vez entre los años 1503 y 1505. No debiera incluso descartarse la posibilidad de que a alguna de las otras dos aludidas ediciones (la logroñesa de c. 1505? o la barcelonesa de 1505) les cupiera dicho honor<sup>4</sup>.

Se da la circunstancia de que para los fines que ahora perseguimos no resulta de gran trascendencia si la añadidura en cuestión se hizo en 1505 o en una fecha próxima, toda vez que en términos relativos lo que resulta en verdad relevante es el hecho de que tal circunstancia se produjera después de 1490, año en el que se publicó el *Grammaticale compendium* de Daniel Sisón<sup>5</sup>.

## 2. Sobre el *Grammaticale compendium* de Daniel Sisón

No son muchos, en verdad, los datos que tenemos sobre Daniel Sisón, y la mayor parte de los que conocemos nos los proporciona él mismo en su *Grammaticale compendium*<sup>6</sup>. Esta obra salió a la luz el 29 de septiembre de 1490, como consta en el colofón. El único ejemplar conocido se conserva en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (sign.<sup>a</sup> I-67)<sup>7</sup>. M<sup>a</sup> del Socorro Pérez Romero<sup>8</sup> ha supuesto que tal escasez de ejemplares tal vez se deba a que el compendio se hizo para «uso exclusivo» de don Francisco de Luna, noble del que Sisón era tutor<sup>9</sup> y al que dedica la obra y menciona varias veces a lo largo de la misma. No obstante, debe tenerse presente que en numerosas ocasiones, aunque fueran impresos muchos ejemplares, sólo se conserva –y a veces por puro azar– uno o dos. Dicha circunstancia es particularmente frecuente en manuales de gramática de uso

4. En el apartado 4 volveremos sobre este asunto.

5. Aunque en el colofón no consta el lugar de impresión ni la oficina tipográfica donde se hizo, hay acuerdo en que esto debió suceder en Zaragoza, en el taller de Pablo Hurus. Para una síntesis histórica de las repercusiones que dicho libro ha tenido en los catálogos de incunables hispanos nos remitimos al trabajo de Miguel Ángel PALLARÉS, «Daniel Sisón, maestro mayor del estudio montisonense, y las gramáticas impresas en Zaragoza en el siglo XV: noticia de una edición desconocida», *CEHIMO*, 22 (1995), 127-129.

6. El resto de los datos que han podido ser recogidos por los estudiosos modernos están compendiados en Miguel Ángel PALLARÉS, «Daniel Sisón», 127-134.

7. En el inventario de los bienes de María de Añón, efectuado en Zaragoza en 1514, se da noticia de un ejemplar del *Grammaticale compendium* (cfr. Manuel J. PEDRAZA, *Documentos para la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1993, doc. n.º 970).

8. Cf. su trabajo «Las *Introductiones Latinae* de Nebrija en la obra de Daniel Sisón», en *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento* (ed. Carmen Codoñer), Salamanca, Universidad, 1994, 306.

9. Convendría recordar aquí que Daniel Sisón también fue «Praceptor... in grammatica» de Luis Vives, que en su obra *Virginis Dei Parentis ovatio* (1514) le recuerda con cariño: «vir bonus ille et gravis theologus» (cf. para la cita Francisco RICO, *Nebrija frente a los bárbaros*, Salamanca, Universidad, 1978, 122).

10. Un buen ejemplo de ello nos lo ofrece la *Ars Grammatica* de Andrés Gutiérrez publicada por estas mismas fechas: de la ediciones que hizo de Fadrique de Basilea (Burgos, 1485, 1491 y 1497) sólo se conservan en la actualidad dos ejemplares de la primera, y uno de la segunda y tercera (cfr. Marco A. GUTIÉRREZ, *Andreas Guterrius Cerasianus. 'Ars Grammatica'. Multiedición crítica*, Burgos, Universidad, 1998, I, 50-62).

escolar<sup>10</sup>. En el aludido colofón se dice también que Daniel Sisón era de la localidad aragonesa de Fraga (*Fragensis*) y «Montissoni gymnasii magistri maioris»<sup>11</sup>.

Pocos han sido los estudiosos que han prestado atención a la obra que nos ocupa y muy generales las observaciones que al respecto se han hecho. Con todo, nos serán de utilidad para contextualizar el tratado de Sisón en tanto que gramática tardocuatrocenista. Ya Francisco Rico<sup>12</sup> advirtió claramente que «Sisón no alardeaba de originalidad; y, en efecto, como casi todas las gramáticas de la época –ya de tradición medieval, ya de sello renacentista–, el *Compendium* es un zurcido de retazos». En realidad, el propio autor deja constancia al inicio de la obra de su método ecléctico, donde alude a sus fuentes: «Priscianum, grammaticorum principem, Catholiconem, Phocam, Caprum, Alexandrum, Nicholaum Perotum, Anthonium Nebrissensem et alios quamplurimos egregios magistros» (fol. a2r). Parece, pues, claro que la obra de Sisón bebía de muchas fuentes. Un problema diferente es que el amasijo de fuentes se hiciera de la manera más apropiada<sup>13</sup>, o que la consulta y cita de las mismas fuera de primera mano<sup>14</sup>, hasta el punto de que tal vez no resulte exagerado señalar que en su obra hay, como señala M<sup>a</sup> del Socorro Pérez Romero<sup>15</sup>, «muy poco de él mismo a no ser, quizás, el enlace de las citas y los abundantes ejemplos en los que él, su entorno, el noble al que dedica la obra y su familia son los protagonistas».

El estado de cosas que acabamos de describir, tanto en lo relativo a las opiniones del propio autor sobre su método, como a las valoraciones que del mismo han efectuado los estudiosos modernos, hace particularmente importante y significativo el capítulo del *Grammaticale compendium* (fols. 15v-16v) que Sisón intitula *Tractatus octauus de modo construendi* y el subapartado que en él se incluye (*Impedimenta constructionis*), toda vez que aquí las cosas parecen ser de una manera muy diferente. De hecho, ya la observación inicial mediante la que parece justificarse el autor resulta en sí misma muy significativa, por mucho que su formulación suene retórica: «Cum in Montissoni gymnasio exitum numine mediante nostro equidem operi impedisem requisitus tum ab amicis, tum ab alienoribus, fui quotidie ut aliquid de constructione scriberem, non potui negotium recusare quod tantopere efflegitabatur» (fol. 15r).

Las anteriores palabras no pasarían de ser un manido lugar común de cualquier introducción mediada por el arte retórica ni tendrían mayor trascendencia si no fuera porque el texto que sigue coincide ampliamente en su tenor literal con el que encontramos en el ya aludido capítulo *De ordinatione partium orationis* de las *Introductiones Latinae* (en las ediciones hechas a partir de 1505) de Nebrija.

En lo que sigue vamos a hacer una edición contrastiva<sup>16</sup> de uno y otro texto para que poda-

11 Nos parece altamente significativo que el dato de su presencia en el «Montissoni gymnasio» aparezca explicitado al inicio del capítulo que en páginas sucesivas nos va a ocupar larga y extensamente; sobre este asunto volvemos un poco más adelante. Cabe señalar, por lo demás, que no se conoce ninguna información acerca de dicho centro de enseñanza anterior a la que ofrece aquí el propio Sisón (cf. Miguel Ángel PALLARÉS, «Daniel Sisón», 128).

12. Cf. *Nebrija frente*, 103-104.

13. Cosa que pone en duda Rico (cf. *Nebrija frente*, 104).

14. Para un acercamiento a este asunto nos remitimos al estudio de Juan CASAS RIGALL, «El capítulo 'De tropis' del *Grammaticale compendium* (1490) de Daniel Sisón. Texto con traducción y comentarios», *Revista de Poética Medieval*, 3 (1999), 235-254 (sobre todo pp. 250-254).

15. «Las *Introductiones*», 305-306.

16. Adjetivamos de 'contrastiva' nuestra edición porque no pretendemos hacer una edición propiamente crítica, toda vez que ni damos cuenta de todas las ediciones que incluyen dicho capítulo (sólo de las que estimamos más relevantes para el fin que perseguimos), ni el aparato crítico está organizado de idéntica manera a como es habitual en las ediciones críticas al uso.

mos sustanciar y, posteriormente, valorar las semejanzas y diferencias que existen entre ambos textos. Las características de dicha edición contrastiva son las siguientes<sup>17</sup>:

- a) En la columna de la izquierda aparece el texto de Sisón, y en la de la derecha el de Nebrija.
- b) En la columna derecha y en negrita se destacan las coincidencias literales del texto nebricense; en cursiva las palabras en las que sólo hay una coincidencia parcial.
- c) En el aparato crítico, situado en la columna derecha, dejamos constancia de las variantes que, a nuestro entender, podrían considerarse sólo como corrección gramatical o de estilo (y, por tanto, no conllevan alteración propiamente dicha de contenido) al texto de Sisón. No dejamos constancia de alternancias gráficas del tipo *e/ae*, *c/t*, *th/t*, *y/i*.
- d) La traducción castellana que sigue a la edición crítica del texto latino y sus respectivas notas se remiten al capítulo de Nebrija, no al de Sisón.
- e) Las ediciones que hemos utilizado y las correspondientes abreviaturas empleadas en el aparato crítico son las siguientes<sup>18</sup>:

S = Daniel Sisón, *Compendium grammaticale*, Zaragoza, Juan Hurus, 1490 (fols. 15v-6v).  
 N05 = Antonio de Nebrija, *IL*, Barcelona, Juan Luschner, 1505 (fol. o2r-v; y también, fol 106r-v).  
 N5? = Antonio de Nebrija, *IL*, Logroño, Arnao Guillén de Brocar, 1505? (fols. 11v-2v).  
 N8? = Antonio de Nebrija, *IL*, Lyon?, Juan Cleyn?<sup>19</sup>, 1508? (fols. 14v-15v).  
 N12 = Antonio de Nebrija, *IL*, Venecia, Agustín de Zannis de Portesio, 1512 (fol. 147v).  
 N15 = Antonio de Nebrija, *IL*, Lyon, Jacques Maillet, 1515 (fol. 134r).

17. Debemos señalar que en las ediciones nebrisenses consultadas por nosotros hemos documentado dos redacciones: una extensa, que repite casi en su integridad el texto de Sisón, y otra abreviada, que resume los aspectos más interesantes del capítulo en cuestión. En el aparato crítico de nuestra edición contrastiva sólo dejamos constancia de los datos que aparecen en ediciones que hemos llamado 'extensas'. Diremos, además, que la edición de 1515 es una edición 'extensa ampliada' pues introduce añadidos de cierta relevancia que hemos recogido en los *Appendices I y II*.

18. El texto base de Nebrija que figura en nuestra edición es el de la edición de Barcelona de 1505. Se ha utilizado ésta por ser la primera de fecha segura en la que aparece la versión extensa.

19. Se da la circunstancia de que Antonio Odriozola (cf. «La caracola del Bibliófilo Nebricense», *Revista de Bibliografía Nacional*, 7, 1946, nº 22), hace notar que también esta edición «pudiera ser de Barcelona, Juan Rosenbach, c. 1518, aunque la tipografía no parece indicar esta solución». Más recientemente Julián Martín Abad (cf. *Post-incunables ibéricos*, Madrid, Ollero & Ramos, 2001, nº 95) ha insistido en esta segunda posibilidad esbozada por Odriozola.

## 3. Edición contrastiva

[TEXTO S: Sisón,1490]

Tractatus octauus:  
De modo construendi.

Cum in Montissoni gymnasio exitum numine mediante nostro equidem operi impendissem requisitus tum ab amicis, tum ab alienoribus fui quotidie ut aliquid de constructione scriberem, non potui negocium recusare quod tantopere efflegitabatur. Igitur posita ante oculos clausula principio uerbum contemplabimus, deinde uerbi suppositum, consequenter casus cum quibus uerbum construitur.

Ordinamus uero sic: Si fuerit uocatiuus, ab eo faciemus initium; quod si non fuerit, a nominatiuo incipiemus. Deinde uerbum sequitur, cui adiungitur aduerbium, nam aduerbium quod uerbum determinat, aut participium aut nomen; continuo post illas particulas poni debet.

[Texto N05: Nebrija, 1505]

¶ De ordine partium  
orationis.

[5] **Cum** essem *quotidiano* prope conuicio **requisitus tum ab amicis, tum etiam ab alienioribus ut scriberem aliquid de constructione**, quam ipsi apellant, ego uero ordinem potius partium orationis dixerim, **non potui negocium recusare quod tanto opere efflagitabatur**. ¶ **Igitur posita ante oculos clausula principio uerbum contemplabimus, deinde uerbi suppositum, consequenter casus cum quibus uerbum construitur.**

[10] **Ordinamus uero sic: Si fuerit uocatiuus, ab eo faciemus initium; quod si non fuerit, a nominatiuo incipiemus. Deinde uerbum sequitur, cui adiungitur aduerbium, nam aduerbium quod uerbum determinat, aut participium aut nomen; continuo post illas particulas poni debet.**

---

1-2 ante De-orationis add. Eiusdem Aelii Antonii Nebrissensis N15

5 alienioribus N15 : alienoribus S N05 N5? N8? N12

9 tanto-efflagitabatur N05 N5? N12 : tantopere efflegitabatur S tantopere efflagitabatur N8? N15 | | ante Igitur add. Appendix I N15

11 contemplabimus N05 N5? N8? N12 N15 : contemplabimus S

14 Ordinamus S N05 N5? N8? N12 : Ordinabimus N15

17 sequitur N05 N8? N12: sequitur S N5? N15

[TEXTO S: Sisón,1490]

¶ Animaduertendum quod, si duo uerba aut plura fuerint in clausula, considerabimus quod est uerbum principale, estque illud quod facit orationem quiescere et per illud orationem incipiemus, ut 'liber quem emisti erat meus'. Verbum principale est erat; et, 'si ueneris cras dabo tibi librum'; uerbum principale est dabo. Tunc apponemus datiuum aut acusatiuum ut commodius erit. Tandem casum qui prepositionibus adiungitur post ipsas immediate; ponemus genitiuum semper post dictionem a qua regitur; construemus partes minus principales sicuti coniunctiones prepositiones et precipue omnia sincategoremata non debent construi diuisum ab aliis, ut 'omnis homo currit'. Exemplum in his ponamus, 'patres conscripti, in negocio Francisci omnes uerbo et opere frequenter cuncta illi ministremus'.

[Texto N05: Nebrija, 1505]

¶ *Notandum* tamen **quod, si duo uerba aut plura fuerint in clausula, considerabimus quod est uerbum principale, estque illud quod facit orationem quiescere et per illud orationem incipiemus, ut 'liber quem emisti erat meus', uerbum principale est erat; et, 'si ueneris cras, dabo tibi librum', uerbum principale est dabo. Tunc apponemus datiuum aut acusatiuum ut commodius erit. Tandem casum qui prepositionibus adiungitur, siue effectiuum, ponemus. Genitiuum semper post dictionem a qua regitur construemus;** dictiones que appositue dicuntur, ordinantur simul cum eis quas determinant, ut 'fama malum, quo non uelocius ullum'. **Exemplum in his ponemus, 'Patres conscripti, in negocio Petri omnes uerbo et opere frequenter cuncta illi ministremus'.**

22 ante tamen *add.* est N15

31 aut S N05 N5? N8? N12 : uel N15

33 qui S N15 : ¿quam? N05 N12 quem N5? N8?

34 semper S N05 N5? N8? N12 : super N15

35 post *om.* N05 N12 N1538 ante uelocius *add.* aliud N15

39 ponemus N05 N5? N8? N12 N15 : ponamus S

[Texto S: Sisón, 1490]

## Impedimenta constructionis.

¶ Aduerbia monosyllaba, ut o, non, ne, dum, cum temporale, demonstratiua quoque et interrogatiua preponuntur uerbis, ut en, ecce, que, quare, quamobrem. Similiter hortatiua et similitudinis et uocandi et optandi, ut eia, age, quasi, ceu, ueluti, heus, utinam, donec, quia et similia. Interiectiones etiam preponuntur uerbis, ut ‘pape, quid uideo<!>’, ‘uah, qui destruis templum, et in triduum reedificas illud<!>’. Nomina interrogatiua, ut quis uel qui, qualis, quantus, quot, quotus, cuias; et aduerbia que ab illis deriuantur, quando interrogatiue proferunt, uerbis preponuntur atque rectum ordinem impediunt, maxime si ponantur in obliquis casibus, ut «quem queris, mulier?», «quem fugis, ha demens?», ‘qualem me esse putas?’, ‘quantum animi figere?’, ‘quot oues possidere?’, ‘quotum inter bonos uiros sedere?’

[TextoN05: Nebrija, 1505]

**Impedimenta constructionis.**

¶ Notandum tamen quod omnia **aduerbia monosyllaba, ut o, non, ne, dum, cum temporale, demonstratiua quoque et interrogatiua preponuntur uerbis ut ecce, cur, quare, quamobrem. Similiter hortatiua et similitudinis et uocandi et optandi, ut eia, age, quasi, ceu, ueluti, heus, utinam**, ut «sic tua Cynræas fugiant examina taxos»; etiam **donec, quia et similia. Interiectiones etiam preponuntur uerbis, ut ‘pape, quid uideo<!>’, ‘uah, qui destruis templum et in triduum reedificas illud<!>’,** «proh deum atque hominum fidem<!>».

¶ **Nomina interrogatiua, ut quis uel qui, qualis, quantus, quot, quotus, cuias; et aduerbia que ab illis deriuantur, quando interrogatiue proferuntur, uerbis præponuntur atque rectum ordinem impediunt, maximæ si ponantur in obliquis casibus, ut «quem queris, mulier?», «quem fugis, ah demens?», ‘qualem me esse putas?’, ‘quantum animi uigere?’, ‘quot oues possidere?’, ‘quotum inter bonos uiros sedere?’**

43-123 *marginè dextro add. Appendix II N15*

45 monosyllaba S N05 N8? N12 N15 : monosyllaba N5?

48 cur N05 N5? N8? N12 N15 : que S

50 ceu S : seu N05 N5? N8? N12 N15

52 examina N05 N5? N8? N15 : exanima N12

56 proh N05 N5? N8? N15 : proch N12

61 proferuntur N05 N5? N8? N12 N15 : proferunt S

65-67 ?... ?... ?... ?... *pr. ? om.* N05 N8? N12

65 ah N5? N15 : ha S ad N05 N8? ac N12

67 *alt. ? om.* N8?68 ? *om.* N8? N12

[Texto S: Sisón, 1490]

Nomina relatiua, ut is ea id, suus sua suum, quis uel qui, tantus, quantus, qualis, quotus, cum in obliquis casibus ponuntur, ante uerbum ordinabimus et sic rectum ordinem impediunt, ut «regem cui omnia uiuunt, uenite odoremus». Vocatiuus tamen tam insignem habet uim incipiendi quod semper preponi debet, ut 'quem tu uides, Hieremia? Neminem ego uideo quem antea cognoueram'.

Nomina negatiua, ut nullus, nemo, neuter, nihil, nil, si in obliquis casibus ponantur, rectum ordinem impediunt atque uerbis cum quibus construuntur preponi debent, ut 'neminem uideo'.

Si relatiuum et antecedens fuerint in contextu orationis, primum ordinabimus antecedens, deinde relatiuum, quamuis antecedens ponatur in obliquitate, quoniam prebet uiam ipsi relatiuo in quo rectus impeditur ordo, ut 'Francisco seruiunt uasalli sui, domineque Agneti filie eius'.

[Texto N05: Nebrija, 1505]

¶ **Relatiua, ut is ea id, suus -a -m, quis uel qui, tantus, quantus, qualis, quotus, cum in obliquis casibus ponuntur, ante uerbum *ordinamus* et sic rectum ordinem impediunt, ut «regem cui omnia uiuunt, uenite adoremus». Vocatiuus tamen tam insignem habet uim incipiendi quod semper preponi debet, ut 'quem tu uides, Hieremia? Neminem ego uideo quem antea cognoueram'.**

¶ **Nomina negatiua, ut nullus, nemo, neuter, nihil, nil, si in obliquis casibus ponantur, rectum ordinem impediunt atque uerbis cum quibus construuntur præponi debent, ut 'neminem uideo'.**

¶ **Si relatiuum et antecedens fuerint in contextu orationis, primum ordinabimus antecedens, deinde relatiuum, quamuis antecedens ponatur in obliquitate, quoniam prebet uiam ipsi relatiuo in quo rectus impeditur ordo, ut 'isti *seruit* soror sua, illi uero pater eius'.**

72 *ordinamus* N05 N5? N8? N12 N15 : *ordinabimus* S74 *adoremus* N05 N5? N8? N12 N15 : *odoremus* S77 ut *om.* N05 N8? N12



[Texto S: Sisón, 1490]

Relatiuum et antecedens aliquando inueniuntur posita atque conuenire in eodem casu contra regulas artis grammaticæ, quod solet excusari (ut superius diximus) per anthipthosim, nam ponitur casus pro casu, ut «urbem quam statuo uestra est, subducite naues», et «lapidem quem reprobaerunt edificantes hic factus est in caput anguli». Terentius in Andria, «populo ut placerent quas fecisset fabulas». Idem in eadem, «quas credis, has non sunt uere nuptiæ».

Ablatiuus positus absolute si fuerit in oratione potest preponi uerbis aut postponi, ut 'Muis dictantibus, poete scribunt'.

Si uerbum in oratione defuerit per eclipsim, quod fieri solet propter nimiam iram aut gaudium, ad extra subintelligere orationem necesse est. Terentius in Eunucho, «egone illam, que illum, que me, que non?». Et Virgilius, «hæc secum», subintelligitur locuta est.

[Texto N05: Nebrija, 1505]

¶ **Relatiuum et antecedens aliquando inueniuntur posita atque conuenire in eodem casu contra regulas artis grammaticæ, quod solet excusari per antipthosim, nam ponitur casus pro casu, ut «urbem quam statuo uestra est, subducite naues», et «lapidem quem reprobaerunt edificantes, hic factus est in caput anguli». Terentius in Andria, «populo ut placerent quas fecisset fabulas». Idem in eadem, «quas credis esse has non sunt ueræ nuptiæ».**

¶ **Ablatiuus positus absolute**, qui etiam effectiuus potest uocari, **si fuerit in oratione, potest preponi uerbis aut postponi, ut 'Muis dictantibus, poetæ scribunt'**, 'preceptore docente, discipuli proficiunt'.

¶ **Si uerbum in oratione defuerit per eclipsim, quod fieri solet propter nimiam iram aut gaudium, ad extra subintelligere orationem necesse est. Terentius in Eunucho, «egone illam quæ illum, quæ me, quæ non?». Et Virgilius, «hæc secum», subintelligitur locuta est.**

95-96 antipthosim S N05 N5? N8? N12 : antipthosim N15  
103 esse (cf. Ter. An. 47) N05 N5? N12 N15 : om. S  
esset N8?

105-106 oratione S : oportet N05 N5? N8? N12 N15

[Texto S: Sisón, 1490]

Quotiens in antecedenti oratione ponuntur duo nomina diuersorum generum deinde sequatur relatiuum, semper de nobiliori fit relatio, ut si dixerim, 'Petrus et Maria iocantur, quos tu uides'.

Quotiens duo nomina substantiua uel plura diuersorum generum ordinantur sub aliquo adiectiuo, illud tale nomen adiectiuum conueniet cum genere nobiliori et in tali locutione (ut dictum est) causatur conceptio generum, ut 'tu et femina estis albi', 'bos et iumentum sunt ad presepe ligati'.

Quotiens quis uel qui ponitur relatiue inter duo nomina diuersorum generum, si illa ad eandem rem pertineant, ordinari potest cum utroque, ut «o uere digna hostia per quam fracta sunt Tartara», uel per quem; quod si alterum est proprium, alterum appellatiuum, semper debet proprio respondere, ut Salustius, «est locus in urbe quod Tullianum appellatur».

¶ Finis.

[Texto N05: Nebrija, 1505]

¶ **Quotiens in antecedenti oratione ponuntur duo nomina diuersorum generum deinde sequitur relatiuum, semper de nobiliori fit relatio, ut si dixerim, 'Petrus et Maria iocantur, quos tu uides'.**

¶ **Quotiens duo nomina substantiua uel plura diuersorum generum ordinantur sub aliquo adiectiuo, illud tale nomen adiectiuum conueniet cum genere nobiliori et** hec est quam isti uocant *conceptionem generum*, itaque masculinum concipit femininum et neutrum, **ut 'tu et femina estis albi', 'bos et iumentum sunt ad præsepia ligati'.**

¶ **Quotiens quis uel qui ponitur relatiue inter duo nomina diuersorum generum, si illa ad eandem rem pertineant, ordinari potest cum utroque, ut «o uere digna hostia per quam fracta sunt Tartara», uel per quem; quod si alterum est proprium, alterum appellatiuum, semper debet proprio respondere, ut Salustius, «est locus in urbe quod Tullianum appellatur».**

Finis.

118 oratione S N05 N5? N8? N12 : orationis N15

120 sequitur N05 N5? N8? N12 N15 : sequatur S

125 uel S N05 N5? N8? : ad N12 N15

128 isti N05 N5? N8? N12 : illi N15

132 ad præsepia N05 N5? N12 : ad presepe S N15 a presepe N8?

138 quem S N05 N5? N8? N12 : quam N15

142 urbe S N05 N5? N8? N12 : carcere N15

143 Finis S N12 : *om.* S05 S5? S8? Finiunt impedimenta constructionis N15

## APPENDIX I

Oratio uero a grammaticis non ea lege ordinatur qua iuniores putant, ut nominatiuus semper precedat et uerbum sequatur etc. Sed ita ordinanda est, ut quo est inuolutum explicetur, ita ut ex dispositione partium sensus orationis possit percipi, et an ex orationis serie aliqua dictio sit ociosa et ab oratione soluta. Non fuisse autem illum ordinem apud antiquos quem isti nunc desiderant licet uidere apud authores qui plerumque descendunt ad ordinem lectionis, ut Donatus in Barbarismo cum de synthesi hyperbaton specie dissereret citans illud Vergili X [*sed potius 1,108-109*] Eneidos «tris Nothus abreptas in saxa latentia torquet / saxa uocant Itali mediis que in fluctibus aras» ordo inquit est ‘tres naues abreptas Nothus torquet in saxa que saxa in mediis fluctibus latentia Itali uocant aras’. En tibi accusatiuum prepositum non modo uerbo sed etiam uerbi supposito ‘et in mediis fluctibus’, hoc est ablatiuium cum prepositione prepositum participio; et in hunc modum alia. Sed ut his morem geramus hunc ordinem sequi poterunt.

## APPENDIX II

Appositiue dictiones qualiter ordinentur. //  
 Interiectiones et que cum illis aduerbia preponantur uerbis. //  
 Interrogatiua nomina et ab illis deriuata an et quando uerbis preferantur. //  
 Negatiua. //  
 Relatiuo cum antecedente in oratione posito quod debeat prius ordinari. //  
 Ablatiuus absolutus qui et effectiuus. //  
 Regula de relatiuo. //

## 4. Traducción anotada del texto de Nebrija

[Texto N05: Nebrija, 1505]

¶ Sobre el orden de las partes de la oración.

Siendo conminado casi a diario no sólo por amigos, sino también por extraños para que escribiera algo acerca de la construcción, como ellos mismos la llaman, yo, por mi parte, diría orden de las partes de la oración, no pude rechazar el encargo que con tanta insistencia se me imploraba. ¶ Así pues, colocada la cláusula ante los ojos, en primer lugar examinamos el verbo, después el sujeto del verbo y, a continuación, los casos con los que está complementado el verbo.

Ordenamos, en verdad, así: si hubiera vocativo, por éste daremos comienzo; y, si no hubiera, empezaremos por el nominativo. Después seguirá el verbo, al que se le une el adverbio, pues el adverbio, que determina al verbo, al participio o al nombre, inmediatamente detrás de tales partes debe ser colocado.

¶ Ha de advertirse, no obstante, que, si en la cláusula hubiera dos verbos o más, consideraremos que hay un verbo principal, y es el que hace que el enunciado se consolide, y por él empezaremos el enunciado, como '*liber quem emisti erat meus*'; el verbo principal es *erat*. Y, '*si ueneris cras, dabo tibi librum*'; el verbo principal es *dabo*. Entonces le adjuntaremos el dativo o el acusativo, para que resulte mejor complementado. Finalmente pondremos el caso que esté unido a preposiciones o el efectivo. El genitivo siempre lo situaremos detrás de la palabra por la que está regido. Las palabras llamadas aposiciones se colocan junto con éstas a las que determinan, como '*fama malum, quo non uelocius unum*'. Damos un ejemplo en lo que sigue: '*patres conscripti, in negocio Petri omnes uerbo et opere frequenter cuncta illi ministremus*'.

Impedimentos de la construcción.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que todos los adverbios monosílabos, como *o, non, ne, dum, cum* temporal, demostrativos y también los interrogativos se anteponen a los verbos, como *ecce, cur, quare, quamobrem*.

---

**17-18** efectivo: este caso es definido un poco más adelante como «ablatius positus absolute».

**20** *malum*: es aposición de *fama*.

**21** *Petri*: genitivo que va detrás de *negocio*, palabra de la que depende.

¶ De la misma manera los de exhortación, y los de semejanza, y los de invocación, y los de deseo, como *eia*, *age*, *quasi*, *ceu*, *ueluti*, *heus*, *utinam*, como «*sic tua Cyrnaeas fugiant examina taxos*». También *donec*, *quia* y similares. Las interjecciones también se anteponen a los verbos, como ‘*pape, quid uideo<!>*’, ‘*uab, qui destruis templum et in triduum reedificas illud<!>*’, ‘*prob Deum atque hominum fidem*».

¶ Los nombres interrogativos, como *quis* o *quid*, *qualis*, *quantus*, *quot*, *quotus*, *cuius* y los adverbios que se derivan de ellos, cuando se utilizan con valor interrogativo, se anteponen a los verbos e impiden el orden recto, sobre todo si se emplean en los casos oblicuos, como «*quem quaeris, mulier?*», «*quem fugis, ab demens?*», ‘*qualem me esse putas?*’, ‘*quantum animi uigere?*’, ‘*quot oues possidere?*’ ‘*quotum inter bonos uiros sedere?*’

¶ Los relativos, como *is ea id*, *suus –a– m*, *quis* o *quid*, *tantus*, *quantus*, *qualis*, *quotus*, cuando se usan en los casos oblicuos los colocamos delante del verbo, como «*regem cui omnia uiuunt, uenite adoremus*». El vocativo, sin embargo, tiene una especial capacidad de iniciar, por lo que siempre debe anteponerse: ‘*Quem tu uides, Hieremia? Neminem ego uideo quam antea cognoueram*».

¶ Los nombre negativos, como *nullus*, *nemo*, *neuter*, *nihil*, *nil*, si se emplean en los casos oblicuos impiden el orden recto y deben ser antepuestos a los verbos con los que se construyen, como ‘*neminem uideo*».

¶ Si el relativo y su antecedente estuvieran en el contexto de la oración, primero colocaremos el antecedente, y después el relativo, aunque el antecedente se ponga en un caso oblicuo, toda vez que proporciona la fuerza al propio relativo en el que está impedido el orden recto, como ‘*isti seruit soror sua, illi uero pater eius*».

¶ A veces se encuentra que el relativo y el antecedente aparecen utilizados concordando en el mismo caso, contra las reglas del arte gramatical, lo que suele justificarse por antiptosis, pues se pone un caso por otro caso, como «*urbem quam statuo uestra est, subducite naues*», y «*lapidem quem reprobauerunt edificantes, hic factus est in caput anguli*». Terencio, en *Andria*: «*populo ut placerent quas fecisset fabulas*». Igualmente en esta misma obra: «*quas credis esse has non sunt ueræ nuptiæ*».

28 *ceu*: en todas las ediciones de nebrisense aparece la forma *seu*, entendemos que por error, explicable en inicio por motivos tipográficos.

28-29 *sic-taxos*: Verg., *Ecl.* 9,30.

30-31 *uab-illud*: Vulg., *Marc.* 15,29; *Matth.* 27-40.

31 *prob-fidem*: Ter., *Hec.* 198.

35 *quem-mulier*: cf. Vugg., *Jn.* 20,15; *Cant. Gregor.*, Septuag. (Antiph.).

35-36 *quem-demens*: Verg., *Ecl.* 2,60; *qualem-putas*: cfr. Ter., *Eun.* 758.

40 *regem-adoremus*: cf. Vulg., *Psal.* 94; *Off. defunct.*

42 *Hieremiam?*: Nótese que la disposición lineal de esta palabra no se aviene con los principios teóricos que preceden al ejemplo en sí.

52-53 *urbem-naues*: Verg., *Æn.* 1,573.

53-54 *lapidem-anguli*: Vulg. *Matth.*, 21,42.

54 *populo-fabulas*: Ter., *And.* 3.

55 *quas-nuptiæ*: Ter., *And.* 47.

¶ El ablativo, utilizado con valor absoluto, que también puede ser llamado efectivo, si estuviera en la oración, puede anteponerse o posponerse a los verbos, como ‘*musis dictantibus, poetæ scribunt*’; ‘*præceptore docente, discipuli proficiunt*’.

60 ¶ Si el verbo faltara en la oración por elipsis, lo que suele ocurrir a causa de una excesivo enfado o alegría hacia el exterior, necesario es que se sobrentienda una oración; Terencio en *Eunuco*: ‘*ego ne illam, quæ illum, quæ me, quæ non?*’, y Virgilio: ‘*hæc secum*’, se sobrentiende ‘*locuta est*’.

65 ¶ Cuando que en la oración precedente se ponen dos nombres de géneros diferentes y sigue después el relativo siempre la concordancia se establece a partir del más relevante, como si dijera ‘*Petrus et Maria iocantur, quos tu uides*’.

¶ Cuando dos o más nombres sustantivos se colocan al lado de un adjetivo, aquel tal nombre adjetivo concertará con el género más relevante y ésta es la que éstos llaman concordancia de géneros; y así, el masculino absorbe al femenino y al neutro, como ‘*tu et fœmina estis albi, bos et iumentum sunt ad præsepia ligati*’.

70 ¶ Cuando *quis* o *qui* se usan como relativos entre dos nombres de géneros diferentes, si aquéllos se refieren a la misma cosa, puede concertarse con uno u otro, como ‘*o uere digna hostia / per quam fracta sunt Tartara*’, o bien ‘*per quem*’; y, si uno es propio y el otro apelativo, siempre debe acomodarse al propio, como Salustio: ‘*est locus in urbe quod Tullianum appellatur*’.

¶ FIN.

---

**60** oración: En el texto de Sisón aparece la abreviatura ‘*o<sub>3</sub>*’, que todas las ediciones nebrisenses desarrollan como *oportet*. Dicha palabra difícilmente puede integrarse en el contexto, por ello pensamos que la abreviatura en cuestión más bien encierra la forma ‘*orationem*’, que justificaría la explicación final que cierra el párrafo: ‘*haec secum*’ subintelligitur.

**61** *ego-non*: Ter., *Eun.* 65.

**61-62** *haec secum*: Verg., *Æn.* 1,37.

**65** relevante: Sabido es que desde el punto de vista gramatical el género más relevante es el masculino, al que le sigue en importancia el femenino y, finalmente, el neutro.

**72** *o-Tartara*: Auct. Incert. (¿Ambros.?), *Hymn. Pasch.* 17-18).

**73-74** *est-appellatur*: Sall., *Cat.* 55,3.

## 5. Análisis interno del texto

### 5.1. *La versión extensa*

Todos los datos externos que hemos examinado en los apartados primero y segundo avalan la tesis de que el capítulo *De ordinatione partium orationis* que aparece en varias ediciones de las *Introductiones Latinae* de Nebrija es un plagio del *Tractatus octauus de modo construendi* que Daniel Sisón introdujo en *Grammaticale compendium*, publicado en 1490.

No obstante, el análisis interno de los datos que nos ofrecen los respectivos textos de uno y otro autor servirán no sólo para corroborar la conclusión formal que acabamos que enunciar en líneas precedentes, sino también para interpretar mejor el alcance de la misma, toda vez que, por un lado, contradice la opinión generalizada de que Sisón se limita a repetir opiniones de terceros (particularmente de Nebrija) y, por otro, ayuda a comprender mejor los métodos de trabajo del propio Nebrija, que a veces discurrían por derroteros diferentes a los que generalmente nos tiene acostumbrados.

El primer aspecto que nos parece digno de mención es precisamente la introducción que al aludido capítulo hace Sisón, cuando señala que lo escribe porque tanto amigos como extraños le han insistido para que lo haga. Dejando de lado su aspecto retorizante, al que ya hemos aludido más arriba<sup>20</sup>, nos parece oportuno hacer hincapié en el hecho de que ésta sea la única ocasión a lo largo de todo el tratado en la que el autor deja constancia expresa de que escribe algo (más o menos) propio. A su vez, podríamos decir que la presencia de este tópico introductorio, destinado a captar la benevolencia del lector, no cuadra muy bien con la idiosincrasia del nebrisense, de suerte que su presencia sólo parece encontrar justificación en tanto que parte integrada en un capítulo que se asimila en su práctica totalidad y se incardina en el conjunto de sus *Introductiones Latinae*. En el proceso de adaptación el humanista sevillano se limita a hacer ligeras modificaciones. En lo que sigue analizaremos con cierto detenimiento aquello que elimina, rectifica o añade, pues estos datos servirán para determinar las verdaderas intenciones de Nebrija al adaptar un texto ajeno.

Empezaremos por las supresiones. Como es natural, Nebrija elimina datos concretos que no hacen al caso. Así, por ejemplo, la apreciación inicial acerca del estudio de Monzón ('in Montisoni gymnasio') en el que impartía clase Daniel Sisón. Lo mismo ocurre con las referencias internas cruzadas, ya que éstas, como es natural, no proceden<sup>21</sup>. Por lo que hace a los contenidos teóricos propiamente dichos, bien podemos decir que Nebrija no elimina ninguno que esté desarrollado con una cierta extensión, lo que de forma indirecta sugiere que, o bien estaba de acuerdo en lo sustancial, o bien, en el peor de los casos, que no tenía serias objeciones al respecto<sup>22</sup>. Así las cosas, cobra un particular interés el apartado de rectificaciones, como tendremos ocasión de comprobar en lo que sigue.

La primera rectificación se produce ya en el título: cambia el *De modo construendi* de Sisón por un *De ordine partium orationis*; tal alteración queda registrada, aunque no propiamente explicada, casi al inicio: «de constructione, quam ipsi apellant, ego uero ordinem partium orationis dixerim» (líns. 6-8). Significativo es, sin duda, la genérica referencia a otros gramáticos mediante la forma *ipsi*. Tampoco carece de interés la forma en que el siguiente párrafo de Sisón (líns. 34-39):

20. Cf. el apartado 1.

21. Así, dice Sisón (líns. 95-96, citamos por nuestra edición): «ut superius diximus»; y, un poco más adelante (lín. 127): «ut dictum est».

22. El resto de las supresiones puede considerarse casual o, en el mejor de los casos, como una mera corrección de estilo, pues se trata de palabras que resultan intrascendentes, como pueda ser un *ut*.

construemus partes minus principales sicuti coniunctiones prepositiones et precipue omnia sincategoreumata non debent construi diuisum ab aliis, ut 'omnis homo currit'

es reescrito por Nebrija en los siguientes términos:

construemus dictiones quæ appositivæ dicuntur ordinantur simul cum eis quas determinant, ut 'fama malum, quo non uelocius ullum.

Téngase en cuenta que, desde el punto de vista cuantitativo, tal vez sea este párrafo el más extenso de aquellos que han recibido una redacción diferente. A su vez, uno de los cambios menos relevantes, en apariencia, que Nebrija realiza de manera sistemática es la sustitución de *Franciscus*, que Sisón emplea en varios de los ejemplos que ilustran contenidos teóricos, por otros nombres propios, como p. ej. *Petrus* (lín. 44). Si tenemos presente que Francisco era el nombre del noble al que Sisón dedicó su obra, es fácil comprender que la medida adoptada por el humanista sevillano no era del todo casual ni inmotivada.

Vayamos finalmente con los añadidos. Estos podemos clasificarlos en dos tipos: los que complementan contenidos teóricos y los que añaden más elementos a enumeraciones o a listas de ejemplos. Entre los primeros el añadido más relevante es el que se refiere al 'caso efectivo', al que no alude Sisón expresamente en ningún momento, pero que Nebrija cita en dos ocasiones (líns. 34 y 105). Una mención especial merecen los añadidos de la edición de 1515, que nosotros hemos recogido en los *Appendices* I y II. Desde el punto de vista cuantitativo el volumen de contenidos añadidos es sin duda muy importante<sup>23</sup>. Sin embargo, resultan mucho más relevantes, cualitativamente hablando, las consecuencias que de ello se derivan. De hecho, entendemos que no sólo son significativas para nuestros propósitos presentes las consideraciones teóricas que en el *Appendix* I se hacen, sino también y sobre todo la forma en que se hacen<sup>24</sup>. Por tal motivo vamos a destacar aquí sólo una breve frase de las allí contenidas para que quede patente lo que queremos destacar:

Oratio uero a grammaticis non ea lege ordinatur qua iuniores putant, ut nominatiuus semper precedat et uerbum sequatur etc.

A nadie se le escapa que todo el contenido de la cita que precede puede considerarse enteramente nebrisense. No es preciso decir que en la obra de Sisón no encontraríamos nada parecido. A su vez, las palabras en cuestión de Nebrija deben ser puestas en relación con esta otra frase que encontramos al inicio del capítulo que venimos analizando (líns. 6-8), y que no aparecen en el texto de Sisón:

quam ipsi apellant, ego uero ordinem partium orationis dixerim.

Si se comparan las palabras de una y otra cita precedentes, nos percatamos enseguida de que las del *Appendix* I no hacen sino confirmar que las otras han salido, a buen seguro, de la misma mano.

No carecen de interés, pero tampoco resultan particularmente significativos los ejemplos que

23. Téngase presente, por lo demás, que en la edición de 1515 además de los añadidos de los *Appendices* encontramos corregidos varios pasajes deturpados, lo que parece indicar que Nebrija sometió todo el texto a una profunda revisión.

24. Sobre este último aspecto insistimos en el apartado 5.2.



Nebrija añade en algunas a los ya propuestos por Sisón, pues o bien son frases banales, o bien están tomados de las mismas autoridades que maneja Sisón, como puedan ser Virgilio o Terencio. En cambio, no creemos que deba ser pasado por alto el hecho de que en dos ocasiones el texto de Sisón cita con errores (o erratas) sendos versos de Virgilio (líns. 60) y Terencio (líns. 102-103). En el primer caso encontramos la lectura *ba demens*, cuando en realidad debiera decir '*ab demens*' (Verg., *Ecl.* 2,60); errata que aparece subsanada ya en la edición nebrisense de c. 1505?, aunque no en todas las ediciones posteriores<sup>25</sup>. Más significativo es lo que ocurre en la cita de Terencio (*And.* 47), toda vez que el texto de Sisón omite el infinitivo *esse*, error que aparece subsanado en todas las ediciones de Nebrija utilizadas por nosotros (salvo en la de 1508?).

Aunque alguien pudiera pensar a partir de las dos correcciones comentadas que el texto nebrisense, en tanto que presenta lecturas correctas, fue primero y el de Sisón, por tanto, posterior, los datos aportados con anterioridad parecen apuntar hacia otra explicación muy diferente: Nebrija en tanto que excelente filólogo y gran conocedor de los autores clásicos latinos rectificó aquellas lecturas que sabía equivocadas, al igual que modificó algunos giros utilizados por Sisón que no le convencían del todo, o bien no se adaptaban a sus circunstancias personales.

Es, sin duda, legítimo que ahora nos preguntemos por los motivos últimos que pudieron inducir al humanista sevillano, 'debelador de la barbarie', a tomar prestado un texto de una obra gramatical que seguramente no le merecía un gran respeto en tanto en cuanto no era sino, como se ha dicho en el apartado 2 citando a Francisco Rico, «un zurcido de retazos» poco o nada original. Dificil tarea resulta la de vislumbrar las causas reales. Con todo, debiéramos pensar que si tomó una idea de otro gramático y aceptó en lo fundamental formulaciones ajenas<sup>26</sup>, tal vez fuera porque a ello le empujaron los derroteros por los que los métodos educativos y las necesidades del momento discurrían. No era esta la primera concesión que el humanista sevillano hacía a las tendencias de la época, pues lejos había quedado el diseño genuinamente humanista de la primera redacción de sus *Introductiones Latinae* que verían la luz en Salamanca en 1481. Las modificaciones que al original de Sisón se dignó hacer Nebrija parecen ser el reflejo de una persona que se percató de la imposibilidad de plantar cara al signo de los tiempos, aunque estos fueran en una dirección muy diferente a la que era de su agrado, pero que no se resignó a dejar su impronta, por más que su intervención no fuera fácilmente perceptible a primera vista.

No nos parece fuera de lugar recordar aquí que no era la primera vez que el Nebrija pedagógico hacía una concesión de este tipo y transformaba la necesidad en virtud. En las líneas que siguen dejaremos constancia de ello. Andrés Gutiérrez de Cerezo (c. 1459-1503), discípulo de Nebrija en Salamanca hacia 1479, había ejercido en Hispania de quintacolumnista del *Doctrinal* del galo Alejandro de Villedieu, la gramática latina medieval más difundida en toda Europa y una de las más denostadas por los humanistas. Sin embargo, el propio Nebrija acabó cediendo y optó por alinear no pocos capítulos de sus *Introductiones Latinae* con pesados hexámetros técnicos con pretendidas virtudes mnemotécnicas a la manera de Villedieu. Comprobar cómo Andrés Gutiérrez de Cerezo<sup>27</sup> intercala con naturalidad en su *Ars grammatica* versos nebrisenses entre otros muchos tomados de Villedieu y de otros gramáticos medievales, sin que en ningún momento llamen la

25. Cf. el aparato crítico.

26. Sobre el interés teórico de éstas hablamos por extenso en Marco A. GUTIÉRREZ, «La *Elegantia* como *dispositio* y *ordo* en la tratadística del Cuatrocientos», *Revista de Poética Medieval* (2006), en prensa.

27. Entendemos que para tal menester resulta de inestimable ayuda el aparato de fuentes que acompaña a la edición crítica que de su *Gramática* hemos publicado recientemente (cf. Marco A. GUTIÉRREZ, *Andreas Guterrius Cerastianus. 'Ars Grammatica'. Multiedición crítica (I-II)*, Burgos, Universidad, 1998).

atención, ilustra bien cuanto hemos dicho en líneas precedentes y puede ayudar a comprender mejor aspectos menos conocidos de la ingente tarea pedagógica que acometió Nebrija.

### 5.2. *La versión abreviada*

El análisis de la versión abreviada del texto del *De ordine partium orationis* de las *IL* nos permitirá adentrarnos en los sutiles mecanimos utilizados por Nebrija en las progresivas revisiones y ampliaciones de su manual de gramática latina. Es de particular interés un estudio detallado del asunto porque, como podremos comprobar, el adjetivo ‘abreviada’ no significa simplemente resumida. En efecto, el método que se ha utilizado para elaborar dicha versión bien pudiera calificarse de ‘cortar y pegar’; tareas que se completan en ocasiones con las de ‘borrar y adaptar’. Tal vez no estemos demasiado desencaminados si pensamos que Nebrija era plenamente consciente de que esta manera de trabajar era la que a la postre resultaba más eficaz para afrontar una continua revisión y mejora del texto escolar, pues en realidad no era necesario hacer una nueva redacción del texto cada vez que se quería introducir algún cambio, ya que lo esencial de los contenidos permanecía. Un problema diferente es el hecho de que coexistieran ediciones con la versión extensa y la abreviada. Ésta es una pregunta que no tiene fácil respuesta, pues tal vez el motivo último no deba buscarse en los propios contenidos, sino más bien en cuestiones ajenas a los mismos. Por ello, entendemos que no es preciso insistir más en dicho asunto. Sea como fuere, queremos recordar aquí que todas las ediciones manejadas por nosotros<sup>28</sup> de las *IL* en la que aparece la versión abreviada fueron realizadas en Logroño por el impresor Arnao Guillén de Brocar<sup>29</sup>.

Vayamos ahora ya con los contenidos de la versión abreviada. Los ‘Bloques’ en que vamos a dividirla no están en relación directa con los contenidos propiamente dichos, sino con las relaciones de literalidad que mantienen con la versión extensa, pues parece evidente que deriva de ella:

Bloque A) Repite literalmente el inicio de la edición extensa (líns. 1-9 de nuestra edición contrastiva).

Bloque B) Los contenidos que en él parecen se corresponden literalmente con los del *Appendix F*<sup>30</sup>.

Bloque C) Recoge literalmente la continuación de los contenidos de las primeras ediciones de la versión extensa (líns. 9-21).

Bloque D) Breve añadido que solo encontramos en la versión extensa: «quemadmodum prepositio ante suum causalem et coniunctio ante illud quod superioribus adnectit».

Bloque E) De nuevo repite literalmente contenidos de la versión extensa (líns. 22-23).

Bloque F) Adapta un breve párrafo de la versión extensa (líns. 24-25: *considerabimus-illud*) de la siguiente manera: «a principali verbo hoc est».

Bloque G) Retoma la cita literal de la versión extensa (líns. 25-29: *quod-erat*).

28. A saber, las de 1508, 1513, 1514 y 1523.

29. Téngase presente, en cualquier caso, el comentario que realizamos al respecto en la nota 34.

30. Ello implica que ya habían visto la luz antes de que fueran incluidos por Nebrija como un añadido a la edición extensa de 1515. Sobre este asunto volveremos un poco más adelante.

Bloque H) Da un breve salto y sigue con la cita literal de la versión extensa (líns. 31-34: *Tunc-ponemus*).

Bloque I) Breve añadidura: «adiectiuum quoque post substantiuum et relatiuum post antecedentem et».

Bloque J) Cita casi literal del texto que sigue al aludido en el Bloque H (líns. 35-36: *Genitiuum-construemus*).

Bloque K) En él se sintetizan de forma muy abreviada los contenidos de la versión extensa que correspondería a la primera parte del subapartado intitulado '*Impedimenta constructionis*' (líns. 43-83)<sup>31</sup>: «Praeponuntur quoque particulae interrogativae ut quis, nunquid, et negatiuae, ut nemo, et uocatiue, ut o, heus, et exhortatiuae et optatiuae».

## 6. Acotaciones finales

Sabido es que las ediciones de las *IL* de Nebrija presentan a menudo ciertos problemas de datación. Se trata de un hecho que resulta habitual en los manuales escolares y que en el caso que nos ocupa tiene una particular relevancia por el elevado número de ediciones que alcanzó dicha Gramática. Así pues, no debe sorprendernos que en la actualidad todavía permanezcan sin respuesta muchas de las dudas que ya en su conocido artículo «La caracola del Bibliófilo Nebrisense» planeaba Antonio Odriozola<sup>32</sup>. El análisis contrastado de las variantes recogidas en el aparato crítico entendemos que nos da pie para sacar algunas conclusiones de un cierto interés que podrían arrojar algo de luz en este asunto tan complejo. De todo ello daremos cuenta en lo que sigue.

Trataremos, en primer lugar de las relaciones que existen entre las ediciones de c. 1505? y 1505. Los resultados obtenidos sugieren que la citada en segundo lugar es posterior a la otra. Así parece indicarlo el hecho de que el texto de la de 1505 esté más deturpado en relación al texto de Sisón que el de la de c. 1505? Los principales datos que avalarían esta tesis son los siguientes:

- a) En la secuencia *post dictionem* (lín. 35) que aparece en Sisón y c. 1505? la edición de 1505 ha omitido la forma *post*; esta misma omisión la encontramos en las ediciones de 1512 y 1515.
- b) En la cita que se hace (lín. 65) de Virgilio (*Ecl.* 2,60) c. 1505? ofrece la variante *ab* (que es la forma correcta), y 1505 *ad*.<sup>33</sup>
- c) En la línea 76 el ejemplo que comienza '*quem tu uides*' va precedido de un *ut*, que encontramos en Sisón c. 1505?, pero no en 1505, ni en 1508? y 1512.

Una reflexión complementaria queremos hacer ahora a propósito de las dudas que ha generado entre los estudiosos también el lugar y el impresor de la edición de c. 1505?, pues no parece seguro que ésta fuera hecha en Logroño por Arnao Guillén de Brocar<sup>34</sup>. Los datos al respecto que

31. La disposición física del texto en la página de las primeras ediciones (1508, 1513, 1514), a saber, en una columna donde se aprovecha el espacio al máximo, sugiere la posibilidad de que el contenido del Bloque K, a todas luces demasiado abreviado en relación al de la versión extensa, hubiera estado condicionado por motivos de espacio.

32. «La caracola», 11-24.

33. Téngase en cuenta que en Sisón encontramos la variante *ba*, que justificaría mejor la corrección *ab* que *ad*. Tal vez no sea del todo irrelevante recordar que en la de 1508? también encontramos la forma *ad*, y *ac* en la de 1512.

34. Para las referencias concretas nos remitimos a la reciente y documentada monografía de María MARSÁ, *La imprenta en La Rioja (Siglos XVI-XVII)*, Madrid, Arco/Libros, 2002, nº 20.

nos ha proporcionando el análisis del capítulo en cuestión en las diferentes ediciones de la *IL* de Nebrija no hacen sino poner en cuarentena dicha tesis. He aquí nuestros argumentos:

- a) La primera edición con fecha conocida de las *IL* impresa en Logroño por Brocar es la de 1508<sup>35</sup>. Sin embargo, se da la circunstancia de que la versión que allí aparece del *De ordine partium orationis* (fol. p7v) es la que nosotros hemos denominado<sup>36</sup> ‘abreviada’; si tenemos en cuenta que, en buena lógica, la versión ‘extensa’ debiera ser anterior a la ‘abreviada’, entendemos que existen dudas razonables sobre la autoría de la impresión.
- b) Las reticencias que hemos mostrado en el apartado anterior se ven reforzadas por otro dato que entendemos de no poca monta: todas las ediciones de Brocar consultadas por nosotros<sup>37</sup> incluyen la versión ‘abreviada’ del texto<sup>38</sup>.

Una última observación queremos hacer antes de terminar. Como ya hemos advertido<sup>39</sup>, estudiosos como Odriozola o, más recientemente Martín Abad, han considerado que la edición de 1508? de las *IL* pudiera ser en realidad una de c. 1518, impresa en Barcelona por Juan Rosenbach. Dicha tesis no parece fácilmente reconciliable con el hecho de que el texto que allí encontramos no recoge ninguno de los pasajes corregidos ni tampoco los añadidos que hemos podido documentar en la edición de 1515, ya que, como se hecho notar un poco más arriba<sup>40</sup>, Nebrija sometió todo el texto del capítulo a una profunda revisión.

A su vez, la opinión que hemos expresado en líneas precedentes se ve completada por esta otra circunstancia: las variantes recogidas por nosotros en el aparato crítico parecen indicar que la edición de 1508? muestra un estado menor de alejamiento respecto a las ediciones de c. 1505 y 1505 que el de la de 1512, lo que parece indicar que es anterior a ella. He aquí los datos más importantes que lo avalarían<sup>41</sup>.

- a) En la secuencia ‘*post dictionem*’ (lín. 35), N12 omite la preposición *post*.
- b) En la cita (lín. 52) de Virgilio (*Ecl.* 9,30), N12 presenta la lectura incorrecta *exanima*, en lugar de *examina*.
- c) En la secuencia ‘*prob deum*’ de cita (lín. 56-57) de Terencio (*Hec.* 198) N12 ofrece la lectura *proch*.
- d) En la cita (lín. 65) de Virgilio (*Ecl.* 2,60) ‘*ab demens*’, N8? presenta la lectura errónea ‘*ad demens*’, pero N12 ofrece otra menos apropiada aún ‘*ac demens*’.
- e) En las lín. 124-125 aparece la secuencia ‘*uel plura*’, que la edición de 1512 ha transformado en ‘*ad plura*’, que carece de sentido<sup>42</sup>.

35. Cf. María MARSÁ, *La imprenta*, nº 35. Diremos, además, que ésta es la primera edición que nosotros hemos documentado en la que aparece la versión ‘abreviada’ del texto que nos ocupa.

36. Cf. la nota 16.

37. A saber, la ya citada de 1508, y las de 1513, 1514 y 1523.

38. También aparece dicha versión ‘abreviada’ en otras ediciones tardías, como la complutense de Miguel Eguía de 1533. Nos preguntamos si hay alguna razón de fondo que justifique el hecho de las versiones ‘extensas’ aparezcan en ediciones realizadas fuera de Hispania (o, al menos, en lugares de la periferia peninsular, como pueda ser Barcelona), y que las ‘abreviadas’ de la primera estén todas, hasta donde nosotros hemos podido llegar a saber, realizadas en Logroño. No es tarea fácil responder a dicha cuestión; sin embargo, alguien podría sospechar, tal vez no completamente desprovisto de razón, que tal circunstancia tiene algo que ver con el verdadero origen y paternidad del texto del *De ordine partium orationis*.

39. Cf. la nota 18.

40. Cf. el apartado 5.1.

41. Entendemos que carecen de significación para los fines aquí perseguidos dos lecturas aberrantes que hemos documentado únicamente en N8?: *eset* (lín. 103) y la *a* de la secuencia ‘*a presepe*’ (lín. 132).

42. Debemos hacer notar, además, que ‘*ad plura*’ se documenta también en N15.